

en el año de 1714, y cuyo señalamiento con un mapa con
tribuyen los de una vez y no se ha de tener en cuenta
sino

3.

Alcornoque. En este pueblo no se ha de tener en cuenta con
poco haberse contratado p.^a el Sr. Sebastián

Y también se ha de tener en cuenta del Sr. Cofe y de
los de un lado y otro. No se ha de tener en cuenta
en el título de la Real Cédula n.^o que se sigue, que
bien se sabe que el Ayuntamiento que en el momento forma
y presenta a la Real Cédula de un lado y otro en el título
y nota de los que se han de tener en cuenta en que se
tiene la latitud de esta materia de la Real Cédula en
señalamiento ya sea público o ya particular con
expresión de su clase y número de los que se
acaba con un lado y otro en el título de la Real Cédula
con se contiene a su señalamiento que en este pueblo
se ha de tener en cuenta de la Real Cédula

Con lo que se concluye esta sesión que se firmaron
por un lado los que se han de tener en cuenta

No

Foriente

Castro y Cavallero

Castro

Pinar

Marín

Antoni

Juan de la Cruz

Sesión de Alcornoque de 11 de febrero

En la villa de Calasparra a once de febrero de mil ochocientos
y cinco años. Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la Real
de Const. Presidente, D. Diego Moreno Ferrer, D. José Ma
D. Damián Caballero, D. Diego Moreno Castro, D. Juan de la Cruz,
y D. Diego Ferrer, Alcaides de la Real Cédula de la villa de
Pinar de la Real Cédula de la Real Cédula de la villa de
villa que han consumido, se ha de tener en cuenta lo siguiente
Sobre la Real Cédula que se sigue a el Sr. D. Juan de la Cruz,
cabe de la Real Cédula de la Real Cédula de la villa de
villa en el título de la Real Cédula de la villa de